



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho, informando al señor Juez, el escrito allegado por la parte demandante en el que desiste de la demanda.

El secretario,

Cristian Steven Bastidas Salgado
CRISTIAN STEVEN BASTIDAS SALGADO

Ambalema, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 730304089001-2022-00145-00
Naturaleza: Aumento Cuota de Alimentos
Accionante: Leidy Mariana Torres Moncaleano
Accionado: Jainover Aldana Sánchez

OBJETO

Procede el Despacho a decidir la solicitud de desistimiento de la demanda de aumento de cuota de alimentos promovida por la señora Leidy Mariana Torres Moncaleano.

CONSIDERACIONES

Para efectos de la decisión, el Despacho atenderá a las previsiones del artículo 314 del Código General del Proceso, precepto normativo que regla lo relativo al desistimiento de la demanda, "(...) *El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (...)*"

Como quiera que en el proceso que nos ocupa, aun no presenta sentencia que ponga fin al proceso, por ser procedente la petición el juzgado accederá a la solicitud formulada y se harán los demás ordenamientos de ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema, Tolima, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

Primero. - ACEPTAR el desistimiento de la demanda de aumento de cuota alimentaria, presentada por la señora Leidy Mariana Torres Moncaleano en contra del señor Jainover Aldana Sánchez y, en consecuencia, **DAR POR TERMINADO** el mismo.

Segundo. - NO CONDENAR en costas procesales a ninguna de las partes.

Calle 10 No. 5-68 Barrio centro
j01prmpalambalema@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3158758454
Ambalema – Tolima



Juzgado Promiscuo Municipal de Ambalema Tolima

Tercero. - UNA VEZ EN FIRME este auto, SE ORDENA ARCHIVAR EL EXPEDIENTE.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



**FERNANDO MORALES LEAL
JUEZ**